|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |

 Ginebra, 4 de abril de 2016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 214**CE17/MEU+41 22 730 5866+41 22 730 5853 | – A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg17@itu.int  | **Copia**:– A los Miembros del Sector UIT-T;– A los Asociados del UIT-T;– A las Instituciones Académicas de la UIT;– Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T;– Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T para la aprobación de los proyectos de Recomendación UIT‑T X.1258 (ex X.eaaa), X.1542 (ex X.simef) y X.1641 (ex X.CSCDataSec), de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9 de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012), Ginebra, 7 de septiembre de 2016** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:‎

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, *Seguridad*, tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2016, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Sección 9 de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación de los proyectos de Recomendación arriba mencionados.

2 El **Anexo 1** contiene los títulos y los resúmenes de los proyectos de Recomendación UIT‑T propuestos para aprobación, con indicación de los documentos en que figuran.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos de los proyectos de Recomendación propuestos para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política común sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC del **17 de agosto de 2016** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 17 del UIT-T la autoridad necesaria para que, durante su reunión, pueda considerar la aprobación de estos proyectos de Recomendación.

 Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación de los proyectos de Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de estos proyectos de Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, el **7 de septiembre de 2016** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. **Se invita a las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT**.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T figurarán en la Carta Colectiva 8/17.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre estas Recomendaciones. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Atentamente,

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** **1**

Anexo 1
(a la Circular TSB ‎214‎)

Resumen y ubicación de los textos

# 1 Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1258 (ex X.eaaa) ([R 64](http://www.itu.int/md/T13-SG17-R-0064))

Autentificación de entidad mejorada sobre la base de atributos agregados

Resumen

Puede ser necesario agregar atributos de múltiples autoridades de atributos a fin de permitir que una parte confiante mejore su confianza en la identidad de una parte. La agregación puede considerarse como que se tiene que tratar con una colección de identificadores globalmente únicos, lo cual es común entre todas las autoridades de atributos. En la práctica, las entidades no disponen de un identificador global, sino que tiene distintos identificadores de entidad y atributos asignados por sus distintos proveedores de servicios de identidad (PSId). Para abordar el problema de la agregación de atributos en este escenario, se utiliza el concepto de federación de identidad. Por ejemplo, si una tienda de libros electrónicos prevé una venta para personas mayores, tiene que darse a la tienda el conjunto agregado de atributos (tarjeta de crédito y la horquilla de edad) por parte de dos PSId, pero sin que ninguno de los PSId tenga conocimiento de la implicación del otro PSId. En la gestión de identidades federadas normal, una entidad sólo puede proporcionar atributos de una identidad, pero esta transacción requiere los atributos de dos. Hay varios métodos de federación de identidades, tales como el lenguaje de marcación de aserción de seguridad (SAML), Shibboleth [b-Shibboleth], la identidad abierta (OpenID), y la autenticación abierta (OAuth), etc. En la Recomendación UIT-T X.1258 (X.eaaa) se introduce el concepto de agregación de atributos para permitir a una entidad agregar atributos de varios PSId. La agregación de atributos es el mecanismo para recolectar atributos de una entidad obtenidos a partir de múltiples proveedores de servicios de identidad. La agregación de atributos se necesita para agregar los atributos de manera dinámica y a la demanda. El PSId puede realizar la solicitud de agregación cuando una entidad desea obtener un servicio. Más adelante, también podría aplicarse a la autenticación una agregación de atributos centrada en la entidad para mitigar la filtración de datos privados.

# 2 Proyecto de nueva Recomendación ‎UIT-T X.1542 (X.simef) ([R 61](http://www.itu.int/md/T13-SG17-R-0061))

Formatos de intercambio de mensajes sobre información de sesión

Resumen

En el actual entorno de red, las redes de computadoras son vulnerables frente a amenazas procedentes tanto de dentro como de fuera de la organización. Los sistemas cortafuego registran información de las sesiones de acceso sobre determinadas conexiones de protocolo de control de transmisión/protocolo Internet (TCP/IP) entrantes y salientes. Sin embargo, los sistemas de este tipo disponibles en la actualidad generalmente no son compatibles entre sí porque cada sistema tiene su propia funcionalidad, sus propios mecanismos de control y sus propios formatos de registro de sesión. La necesidad a que se enfrentan la mayoría de los administradores de seguridad hoy en día es el mantenimiento de un formato de intercambio de información sobre la sesión coherente en distintos sistemas de cortafuego e incluso diferentes infraestructuras. En la Recomendación UIT-T X.1542 (X.simef) se describe el modelo de información para el formato de intercambio de mensajes sobre información de sesión (SIMEF) y se facilita un modelo de datos asociado especificado con un esquema de lenguaje de marcaje extensible (XML). El SIMEF define una representación de modelo de datos para compartir la información de registro de la sesión de la capa de transporte relativa a la gestión centralizada de la seguridad de la red y el sistema de intercambio de información de seguridad. La especificación de cualquier protocolo de transporte queda fuera del alcance de la presente Recomendación.

# 3 Proyecto de nueva Recomendación ‎UIT-T X.1641 (ex X.CSCDataSec) ([R 63](http://www.itu.int/md/T13-SG17-R-0063))

Directrices para la seguridad de los datos de clientes de servicios en la nube

Resumen

En la Recomendación UIT-T X.1641 (X.CSCdataSec) se facilitan directrices de seguridad genéricas para los datos del cliente del servicio de nube (CSN) en la computación en la nube. Se analiza el ciclo de vida de la seguridad de los datos CSN y se proponen requisitos de seguridad en cada fase del ciclo de vida de los datos. Además, la Recomendación proporciona directrices acerca del momento en que debe utilizarse cada uno de los controles para lograr una mejor práctica en materia de seguridad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_